



## RESOLUCIÓN EXENTA N°:3762/2016

### MODIFICA RESOLUCIÓN N° 6.586 DE 2014 DEL PLAGUICIDA APPLAUD 25 WP EN EL SENTIDO QUE AUTORIZA MODIFICACIÓN DE ORIGEN, Y SUSTITUYE SU ETIQUETA

Santiago, 15/ 07/ 2016

#### VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

#### CONSIDERANDO:

1. Que es competencia del Servicio Agrícola y Ganadero regular, restringir o prohibir la fabricación, importación, exportación, distribución, venta, tenencia y aplicación de los plaguicidas.
2. Que, el plaguicida **APPLAUD 25 WP**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 1.437, de fecha 02 de marzo de 1993 y renovado con fechas 02 de marzo de 1998, 02 de marzo de 2003, por la Resolución del Servicio N° 3.696, de fecha 11 de julio de 2008 y por la Resolución del Servicio N° 4.445, de fecha 14 de junio de 2014.
3. Que, la Resolución del Servicio N° 1.675, de fecha 26 de marzo de 2009, autoriza la ampliación de uso para el plaguicida **APPLAUD 25 WP**.
4. Que, la Resolución del Servicio N° 4.445, de fecha 14 de junio de 2014, autoriza la renovación de la autorización y la actualización de carencias para el plaguicida **APPLAUD 25 WP**.
5. Que, la Resolución del Servicio N° 6586, de fecha 03 de septiembre de 2014, autoriza la modificación de etiqueta para el plaguicida **APPLAUD 25 WP**.
6. Que, la firma **AGRÍCOLA NACIONAL S.A.C. e I.**, RUT N° 91,253,000-0, domiciliada en Almirante Pastene 300, Providencia, Santiago, representada por el Sr. Mario Lara Essedin, ha solicitado, con fecha 20 de julio de 2015, modificación de la autorización del Servicio, en términos del origen del plaguicida indicado en el punto N° 2 supra, agregando como nuevos fabricantes a la empresa **Zhejiang Longyou East Anasac Crop Science Co., Ltd., China**, de acuerdo con el artículo N° 18.3.2 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones.
7. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

#### RESUELVO:

1. Modifícase la Resolución del Servicio N° 6586, de fecha 03 de septiembre de 2014, en el sentido de autorizar la modificación de origen solicitada para el citado producto, agregando como nuevo fabricante del producto formulado a la empresa **Zhejiang Longyou East Anasac Crop Science Co., Ltd.**, con domicilio en Town South Donghua District, Longyou County, Zhejiang, China, Zip:324400; sustituyéndose su etiqueta o rótulo por una nueva, que se acompaña en documento adjunto y que forma parte integrante de la presente Resolución.
2. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
3. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el 02 de marzo de 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

**MARCO MUÑOZ FUENZALIDA**  
**JEFE (S) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y FORESTAL**

#### Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
RESOL. MOD. ORIGEN APPLAUD 25 WP (AGRÍCOLA NACIONAL S.A.C. e I.) - CARTA SOLICITUD	Digital			
RESOL. MOD. ORIGEN APPLAUD 25 WP (AGRÍCOLA NACIONAL S.A.C. e I.) - ETIQUETA	Digital			

AAP/RT/SCB

Distribución:

- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología - Or.OC
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (T y P) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad - Or.OC
- Jeannette Perez Navarrete - Jefa Sección Oficina de Partes y Archivos - Or.OC

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/3341AF358111A8B56E786524DA2F5F328ED7EB63>